RESOLUCIÓN O Nº 05

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Coyhaique.

Coyhaique, 08 de enero 2024.

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior ; el artículo 3 de la Ley 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 106 de la Ley 18.695, dispone que las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre, cuya fecha corresponde al día 27 de octubre de 2024. A su vez, el artículo 3 de la Ley 20.640, señala que la elección primaria para la nominación de candidatos a los cargos de alcalde y de gobernador regional deberá realizarse el vigésimo domingo anterior a la fecha de las elecciones municipales; correspondiendo dicha fecha al día 9 de junio de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, con fecha 19 de octubre de 2023, mediante Oficio ORD. N° 517 a la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, se solicitó la propuesta de

espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

RESUELVO:

1. DETERMINASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en la eventual Elección primaria de Gobernador Regional y Alcalde, en la comuna de Coyhaique.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE COYHAIQUE

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
1	ESPACIO PUBLICO AV. ALMIRANTE SIMPSON	DESDE CALLE AMERICA HACIA CALLE RIO IBANEZ
2	ESPACIO PUBLICO LOS COIGUES	DESDE AVENIDA OGANA A 22 METROS HACIA EUSEBIO LILLO
3	ESPACIO PUBLICO BY PASS	FRENTE ACCESO HOSPITAL POR BY PASS
4	ESPACIO PUBLICO AV. BAQUEDANO	CALLE BAQUEDANO ESQUINA RENE SCHNEIDER
5	PARQUE LOS GANADEROS	DESDE PASAJE LOS COIGUES A 20 METROS HACIA CALLE EUSEBIO LILLO
6	ESPACIO PUBLICO PLAZA CAMPOS HIELO	DESDE CALLE 3 A AV BAQUEDANO
7	ESPACIO PUBLICO AV. CAMPOS DE HIELO	AV. CAMPOS DE HIELO CON CALLE TRES
8	ESPACIO PUBLICO ACCESO A ÑIREHUAO	A 600 METROS DEL CRUCE RUTA X-435 POR RUTA X-445 ACCESO A VILLA MANIHUALES
9	PLAZA DE ÑIREHUAO	CALLE GERONIMO DE ALDERETE CON PEDRO DE VALDIVIA
10	ESPACIO PUBLICO VILLA ORTEGA	RUTA X-445 VEREDA SUR, DESDE CASA COMUNITARIA VILLA ORTEGA (APR) Y HASTA CALLE LOS COIGUES
11	ESPACIO PUBLICO VILLA ORTEGA MEDIALUNA	RUTA X-445 DESDE CASINO DE HUASOS HASTA 12 METROS ANTES DE CALLEJON LATERAL MEDIA LUNA CLUB DE RODEO
12	ESPACIO PUBLICO VALLE SIMPSON	RUTA X-674 (COSTADO CAPILLA Y PLAZOLETA)
13	PLAZA DE VILLA FREI	RUTA X-674 CON RUTA X-686

14	ESPACIO PUBLICO CAMINO CAMPO ALEGRE	CAMINO CAMPO ALEGRE ESQUINA CALLE 2
15	ESPACIO PUBLICO ACCESO INTERIOR EL BLANCO	CALLE CRESCENCIO VALDES
16	PLAZA DE ARMAS DE BALMACEDA	CALLE MACKENNA CON ING. STEFFENS
17	RUTA 7 SECTOR VILLA JARA	RUTA 7 DESDE CALLE VILLA JARA AL NORTE
18	ESPACIO PUBLICO LOS PILCHEROS	AVDA SIMPSON ESQUINA LOS PILCHEROS

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.
Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

SERVICIO ELECTORAL DIRECTOR REGIÓN AYSÉN CHILE

NÉSTOR SEPÚLVEDA HERMOSILLA

DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Coyhaique.
- Oficina de Partes.